



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	008 - 2019 - 00327 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	OLIVA ASOCIADOS S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	1/03/2024	5/03/2024
2	035 - 2018 - 00064 - 00	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO TOBON ARANGO	GRUPO ARKA S A S	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	1/03/2024	5/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2024-02-29 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VERA
SECRETARIO(A)

Señores

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ATN. Dr. HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

E. S. D.

ALLEGAR LIQUIDACION

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

110013103-008-2019-00327-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A.

CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: OLIVA ASOCIADOS S.A.S.

OLGA STELLA OLIVA HERRERA

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.016.022 de Bogotá y T. P. No.203432 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, plenamente reconocida dentro del plenario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, procedo a allegar la liquidación de crédito de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia, auto de reconocimiento de SUBROGACION y de CESION.

El capital e intereses se calculan hasta el día 20 de febrero de 2024.

Del JUEZ 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.



SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA
C. de C. No. 52.016.022 de Bogotá
T. P. No. 203.432 del C. S. de la Jra.

LIQUIDACION DE CREDITO	
JUZGADO	JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
RADICADO	No 11001310300820190032700
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA S. A CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A	
DEMANDADO: IOLIVA ASOCIADOS S.A.S. Y OTRA	
FECHA	20/02/2024
CAPITAL PAGADO	68694281

Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
25/02/2020	29/02/2020	19,70%	29,55%	29,55%	4	360		68.694.281,00	197.892,54	197.892,54
01/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	28,43%	31	360		68.694.281,00	1.496.160,45	1.694.052,99
01/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	28,04%	30	360		68.694.281,00	1.429.617,81	3.123.670,80
01/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	27,29%	31	360		68.694.281,00	1.442.290,88	4.565.961,69
01/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	27,18%	30	360		68.694.281,00	1.390.246,65	5.956.208,34
01/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	31	360		68.694.281,00	1.437.069,64	7.393.277,98
01/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	31	360		68.694.281,00	1.448.930,14	8.842.208,11
01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	30	360		68.694.281,00	1.405.841,08	10.248.049,19
01/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	31	360		68.694.281,00	1.434.694,99	11.682.744,18
01/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	30	360		68.694.281,00	1.370.930,10	13.053.674,27
01/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		68.694.281,00	1.389.891,86	14.443.566,14
01/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	31	360		68.694.281,00	1.379.840,99	15.823.407,12
01/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	28	360		68.694.281,00	1.259.337,45	17.082.744,57
01/03/2021	31/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	31	360		68.694.281,00	1.290.144,38	18.372.888,95

01/04/2021	30/04/2021	17,31%	23,97%	23,97%	30	360		68.694.281,00	1.241.103,30	19.613.992,25
01/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	25,83%	31	360		68.694.281,00	1.372.652,41	20.986.644,66
01/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	25,82%	30	360		68.694.281,00	1.327.484,34	22.314.129,00
01/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	25,77%	31	360		68.694.281,00	1.369.774,79	23.683.903,78
01/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	25,86%	31	360		68.694.281,00	1.374.090,75	25.057.994,53
01/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	25,79%	30	360		68.694.281,00	1.326.092,88	26.384.087,41
01/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	25,62%	31	360		68.694.281,00	1.362.575,23	27.746.662,65
01/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	25,91%	30	360		68.694.281,00	1.331.656,89	29.078.319,54
01/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		68.694.281,00	1.389.891,86	30.468.211,40
01/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	26,49%	31	360		68.694.281,00	1.404.223,77	31.872.435,18
01/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	27,45%	28	360		68.694.281,00	1.308.240,06	33.180.675,24
01/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	27,71%	31	360		68.694.281,00	1.462.188,67	34.642.863,91
01/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	28,58%	30	360		68.694.281,00	1.454.215,53	36.097.079,45
01/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	29,57%	31	360		68.694.281,00	1.549.361,36	37.646.440,81
01/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	30,60%	30	360		68.694.281,00	1.545.397,28	39.191.838,09
01/07/2022	31/7/2022	21,28%	31,92%	31,92%	31	360		68.694.281,00	1.658.402,14	40.850.240,23
01/08/2022	31/8/2022	22,21%	33,32%	33,32%	31	360		68.694.281,00	1.722.384,51	42.572.624,73
01/09/2022	30/9/2022	23,50%	35,25%	35,25%	30	360		68.694.281,00	1.750.478,12	44.323.102,85
01/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	36,92%	31	360		68.694.281,00	1.884.133,48	46.207.236,33
01/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	38,67%	30	360		68.694.281,00	1.897.226,84	48.104.463,17
01/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	41,46%	31	360		68.694.281,00	2.082.664,11	50.187.127,28
01/01/2023	31/1/2023	28,84%	43,26%	43,26%	31	360		68.694.281,00	2.159.768,26	52.346.895,54
01/02/2023	28/2/2023	30,18%	45,27%	45,27%	28	360		68.694.281,00	2.024.418,62	54.371.314,16
01/03/2023	31/3/2023	30,84%	46,26%	46,26%	31	360		68.694.281,00	2.286.329,20	56.657.643,35
01/04/2023	30/4/2023	31,39%	47,09%	47,09%	30	360		68.694.281,00	2.244.846,82	58.902.490,17
01/05/2023	31/5/2023	30,27%	45,41%	45,41%	31	360		68.694.281,00	2.250.712,93	61.153.203,11
01/06/2023	30/6/2023	29,76%	44,64%	44,64%	30	360		68.694.281,00	2.145.620,73	63.298.823,83
01/07/2023	31/07/2023	29,36%	44,04%	44,04%	31	360		68.694.281,00	2.192.905,43	65.491.729,26

01/08/2023	31/08/2023	28,75%	43,13%	43,13%	31	360		68.694.281,00	2.154.229,37	67.845.958,64
01/09/2023	30/09/2023	28,03%	42,05%	42,05%	30	360		68.694.281,00	2.039.035,06	69.684.993,70
01/10/2023	31/10/2023	26,53%	39,80%	39,80%	31	360		68.694.281,00	2.010.758,05	71.695.751,75
01/11/2023	30/11/2023	25,52%	38,28%	38,28%	30	360		68.694.281,00	1.880.660,99	73.576.412,74
01/12/2023	31/12/2023	25,04%	37,56%	37,56%	31	360		68.694.281,00	1.912.481,21	75.488.893,95
01/01/2024	31/01/2024	23,32%	34,98%	34,98%	31	360		68.694.281,00	1.797.458,41	77.286.352,37
01/02/2024	20/02/2024	23,31%	34,97%	34,97%	15	360		68.694.281,00	863.726,69	78.150.079,06
Fecha Saldo	20-feb-24									
CONCEPTO		PESOS								
Capital Vencido		68.694.281,00								
Int de Mora		78.150.079,06								
TOTAL		146.844.360,06								
TOTAL		224.994.439,12								

32

**RE: JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
EJECUTIVO 008-2019-00327-00 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. CESIONARIA: CENTRAL DE
INVERSIONES S.A DDO OLIVA ASOCIADOS ; CESIONARIA ALLEGA LIQUIDACION**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/02/2024 16:43

Para: sandra lizabeth castillo <iussandra@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1617-2024, Entidad o Señor(a): SANDRA LIZBETH CASTILLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: sandra lizabeth castillo <iussandra@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 15:52

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EJCUTIVO 008-2019-00327-00 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A DDO OLIVA ASOCIADOS ; CESIONARIA ALLEGA LIQUIDACION

11001310300820190032700 - J4 - 02 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: sandra lizbeth castillo <iussandra@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 15:52

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EJECUTIVO 008-2019-00327-00 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A DDO OLIVA ASOCIADOS ; CESIONARIA ALLEGA LIQUIDACION

BUENAS TARDES

Señores

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ATN. Dr. HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

110013103-008-2019-00327-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A.

CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: OLIVA ASOCIADOS S.A.S.

OLGA STELLA OLIVA HERRERA

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.016.022 de Bogotá y T. P. No.203432 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, plenamente reconocida dentro del plenario

Cordialmente

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA

T.P. 203.432 C. S. de la JRA.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 10 No 14-56 OF. 401

CEL 316 8476889

CORREO ELECTRÓNICO IUSSANDRA@HOTMAIL.COM

	
TRASLADO ART. 110	
En la fecha	<u>29/02/2024</u>
conforme a lo dispuesto en el Art.	<u>ART 446</u>
C. G. P. el cual corre a partir del	<u>01/03/2024</u>
y vence en:	<u>hasta 05/03/2024</u>
El secretario	<u>Y.F.G.</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 035-2018-00064-00

Para resolver, adviértse por el abogado BOLÍVAR ARDILA, que sin cumplir el requerimiento hecho por auto del 25 de julio de 2023, visto a fl. 189, de acreditar la calidad de Representante Legal del GRUPO ARKA S.A.S., del Sr. William Bolívar Ardila, el despacho no le ha reconocido personería para actuar en nombre de la demandada, razón por la que no se impulsará el avalúo comercial que radicó el 16 de junio de 2023, visto a fls. 724 a 746 Cdo. 2A.

De otra parte, previo a correr traslado del avalúo comercial del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 106-2825**, allegado por la apoderada de la parte actora, visto a (fls. 780 a 79 Cdo. 2A), debidamente embargado (fls. 61 a 64 Cdo. 2) y secuestrado (fls. 138 a 140 Cdo. 2), dentro del presente asunto, **acredítese por el perito contratado por la parte actora, su idoneidad y constancia de ingreso al inmueble objeto de avalúo, de conformidad con el artículo 226 del C.G.P.**, así mismo, alléguese el certificado catastral para el año gravable 2024. Art. 444 del C.G.P.

De otra parte, por la Oficina de Apoyo **oficiése (Art. 11 Ley 2213/2022)** a La DIAN, IDU y a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA DORADA CALDAS, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 03 fijado hoy 02 de febrero de 2024 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>

8/2

• Vejarano y Amaya •
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., febrero 7 de 2024

Señor(a)

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Origen: Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de JUAN FERNANDO TOBÓN ARANGO contra GRUPO ARKA S.A.S.

Exp. 11001310303520180006400

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el inciso segundo del auto de fecha 1 de febrero de 2024, por medio del cual, se requirió a la parte actora para que allegue el certificado catastral para el año gravable 2024, del inmueble identificado con folio de matrícula 106-2825, lo cual hago en los siguientes términos:

RECURSO EN TIEMPO

El presente recurso se presenta dentro del término legal oportuno, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se notificó el auto que aquí se recurre, hecho que ocurrió el pasado 2 de febrero de 2024 y el recurso se presenta hoy 7 de febrero de la misma anualidad, estando dentro del término legal concedido para tal fin.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Mediante providencia que aquí se recurre, se requirió a la apoderada de la parte actora para que allegue al proceso el certificado catastral para el año gravable 2024, del inmueble identificado con folio de matrícula 106-2825, previo a correr traslado del avalúo comercial presentado.
2. Al respecto, me permito indicar a la señora Juez que, el certificado catastral se expide únicamente al propietario del inmueble y/o a solicitud de una autoridad judicial.
3. En este sentido le es imposible a la suscrita apoderada y/o a mi poderdante, obtener y allegar dicho documento, toda vez que no nos encontramos legitimados para tal fin.

En consecuencia, respetuosamente le solicito a la Señora Juez, se sirva modificar la parte final del inciso segundo del auto de fecha 1 de febrero de 2024, quitando dicha carga procesal a la parte que represento, y en su lugar se sirva ordenar oficiar a la oficina de catastro de La Dorada – Caldas, a fin de que remitan el certificado catastral para el año gravable 2024, del inmueble identificado con folio de matrícula 106-2825.

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

Notificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, expresamente manifiesto para los fines del proceso, informar que, recibo notificaciones en el correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO
C.C. 1.030.594.648 de Bogotá
T.P. No. 256.729 del C.S. de la J.

RE: Radicación Recurso de reposición: Exp.11001310303520180006400 - Proceso Ejecutivo Singular de JUAN FERNANDO TOBÓN ARANGO contra GRUPO ARKA S.A.S.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/02/2024 15:41

Para:principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>

ANOTACION

Radicado No. 1101-2024, Entidad o Señor(a): JESSICA TORRES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION
De: Vejarano y Amaya Abogados <principal@vejaranoyamaya.com>
Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 16:50
11001310303520180006400 J04 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 16:53

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicación Recurso de reposición: Exp.11001310303520180006400 - Proceso Ejecutivo Singular de JUAN FERNANDO TOBÓN ARANGO contra GRUPO ARKA S.A.S.

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Vejarano y Amaya Abogados <principal@vejaranoyamaya.com>

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 4:52 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: delmarabogado@yahoo.es <delmarabogado@yahoo.es>; principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>

Asunto: Radicación Recurso de reposición: Exp.11001310303520180006400 - Proceso Ejecutivo Singular de JUAN FERNANDO TOBÓN ARANGO contra GRUPO ARKA S.A.S.

Señor(a)

JUEZ CUARTO (4ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Origen: Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de JUAN FERNANDO TOBÓN ARANGO contra GRUPO ARKA S.A.S.

Exp. 11001310303520180006400

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código General del Proceso, así como en lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, respetuosamente, por medio del presente correo electrónico, presento como adjuntos:

- Recurso de reposición contra auto de fecha 1 de febrero de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, este correo y el memorial se está enviando al siguiente correo electrónico:

- delmarabogado@yahoo.es

Amablemente agradezco de antemano se sirvan acusar recibo de este correo y de sus anexos.

Atentamente,

Entradas

8/19

Jessica Marcela Torres Benito
VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS ASOCIADOS
Edificio Barichara | Calle 19 No. 3-10 Oficina 901 | Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (601) 4660371 | Correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRABAJADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29/02/2024 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 01/03/2024
y vence en: 08/03/2024
El secretario J.F.E.